



PERMISO  
PROVISIONAL  
GOBIERNO DE  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO

CLAVE: SEM000910  
FOLIO TRÁMITE: 73,758  
NOMBRE: SALAZAR GARCIA INEZ  
UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO  
COLONIA: TOLUQUILLA  
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS COMIDA  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

FECHA EXPEDICIÓN 19-Mayo-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT?: \$ 1.52 mts.  
DIAS AMPARADOS: 45  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017 IMPORTE: \$205.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:41 a	A:	06:00:42 p	VIERNES	SI	DE	08:00:41 a	A:	06:00:42 p
MARTES	SI	DE	08:00:41 a	A:	06:00:42 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:41 a	A:	06:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:41 a	A:	06:00:42 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. ART. 43 I-D



AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SALAZAR GARCIA INEZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que muestra el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vendedores.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camiones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en cualquier caso del lado de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JMP